

REF.: Aprueba Evaluación técnica y declara desierta la convocatoria al "Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en Situación de Calle – año 2021", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N°20.595, para la Región de Atacama.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 728

COPIAPO, 09 de septiembre 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; En la Resolución N° 0628 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases administrativas y técnicas del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en Situación de Calle" – Año 2021". En el marco de lo establecido en el artículo 4, letra b) de la ley N°20.595, para la Región de Atacama. En la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; En la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1º Que, la partida 21, capítulo 01, programa 05, substitutos 24, ítem 03, asignación 343, "Programa de apoyo a personas en situación calle, y con recursos que se dispongan en la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la misma se asigna recursos para el Programa "Modelo de intervención para usuarios(as) en Situación de Calle-2021", en el marco de lo establecido en el artículo 4º letra b) de la ley nº 20.595, para la región de Atacama.

2º Que de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas nº 628 del 19 de agosto del 2021, del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – Año 2021", señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el citado concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaría Regional Ministerial, donde al menos uno debería tener la calidad de funcionario de planta o contrata del Ministerio.

3º Que, las bases para el concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle – Año 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 4º letra b) de la ley nº 20.595, para la región de Atacama aprobadas por resolución exenta nº628 del 19 de agosto del año en curso, señala en su punto 9.4 que " Luego de la evaluación técnica la comisión evaluadora construirá, por cada uno de los territorios/comunas un listado único de propuestas evaluadas (sin diferenciar si el proponente o no tiene experiencia anterior) que indique los resultados obtenidos en la evaluación técnica. Esta nómina tendrá que presentarse en orden estrictamente decreciente, esto es de mayor a menor, en función de la nota obtenida en la evaluación, e identificando a cada proponente evaluado con la correspondiente individualización de su nombre y RUT, el territorio o comuna que postula y el puntaje obtenido en la evaluación técnica".

RESUELVO:

I.- **APRUEBASE**, la evaluación técnica conforme a lo señalado en las bases administrativas que rigieron el concurso, según el siguiente detalle:

PROGRAMA: PÁRA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CONVOCATORIA 2021

REGIÓN: ATACAMA

ETAPA : ADMISIBILIDAD

EJECUTOR	RUT	TERRITORIOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Fundación Esquinas	4 65.194868-1	Vallenar. Copiapó y Caldera.	No Cumple Requisitos de Evaluación.	No cumple con el puntaje de corte establecido.

INSTITUCIÓN		RUT		TERRITORIO		
Fundación 4 Esquinas		65.194.868-1		Vallenar		
Criterio	Sub-Factor	Pond. Subcriterio	Nota Subcriterio	Nota Ponderada Subcriterio	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio
1. Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables y Desarrollo Teórico y/o Metodológico.	1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	60%	7	4,2	40%	1,68
	2. Desarrollo teórico y/o metodológico	40%	0	0		
2. Diagnóstico y Presencia Territorial.	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, en al menos una de las comunas que contempla el territorio al que postula	60%	7	4,2	40%	2,8
	2. Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	40%	7	2,8		
3. Mejora Continua Institucional.	1. Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa	100%	0	0	20%	0
TOTAL				11,20	100%	4,48

INSTITUCIÓN		RUT		TERRITORIO		
Fundación 4 Esquinas		65.194.868-1		Copiapó - Caldera		
Criterio	Sub-Factor	Pond. Subcriterio	Nota Subcriterio	Nota Ponderada Subcriterio	Ponderación Criterio	Nota Final Criterio
1. Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables y Desarrollo Teórico y/o Metodológico.	1. Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	60%	7	4,2	40%	1,68
	2. Desarrollo teórico y/o metodológico	40%	0	0		
2. Diagnóstico y Presencia Territorial.	1. Descripción de las características de las personas en situación de calle, en al menos una de las comunas que contempla el territorio al que postula	60%	7	4,2	40%	2,8
	2. Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables	40%	7	2,8		
3. Mejora Continua Institucional.	1. Estrategia institucional que permitiría la mejora continua de la ejecución del Programa	100%	0	0	20%	0
TOTAL				11,20	100%	4,48

II.- **DECLARA DESIERTA**, según lo establecen las bases aprobadas mediante Resolución Exente N°628 del 19 de agosto del 2021 en su punto 9.4 "Dimensiones de Evaluación" que establece un puntaje de corte igual o superior a 5 (cinco puntos).

III.- **PUBLÍQUESE**, según lo establecen las bases aprobadas mediante Resolución Exente N°628 del 19 de agosto del 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LUIS P. MORALES VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA ATACAMA

LPMV/MGO/NHP/
Distribución:
Archivo.